



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
LIMITADA

CCPR/C/81/L/LIE
7 de mayo de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
80º período de sesiones

**LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR
EL INFORME INICIAL DEL PRINCIPADO DE LIECHTENSTEIN
(CCPR/C/LIE/2003/1)**

Marco constitucional en el que se aplica el Pacto (artículo 2)

1. Según el informe, los tratados internacionales tienen como mínimo fuerza de ley en Liechtenstein (párr. 45). ¿Qué rango tiene el Pacto en el ordenamiento jurídico interno?
2. En el informe se indica (párr. 49) que tras la reforma de la Ley del Tribunal de Estado, los particulares pueden interponer recursos de queja ante un tribunal cuando se han violado derechos garantizados por el Pacto. Sírvanse indicar si el Pacto ha sido invocado ante los tribunales de Liechtenstein y, en caso afirmativo, con qué resultados.
3. ¿Tiene el Estado Parte la intención de retirar las reservas a los artículos 14, 17, 24 y 26 que formuló al ratificar el Pacto?
4. En el sistema dual de gobierno del Principado el poder del Estado está en manos del Príncipe y del pueblo (párr. 12). Según la información que obra en poder del Comité, las reformas constitucionales aprobadas por el referéndum de marzo de 2003 acarrearán

importantes cambios en ese sistema. Sírvanse proporcionar información sobre las cuestiones siguientes: el alcance de las atribuciones del Príncipe para nombrar y cesar a funcionarios públicos; la sanción de las leyes por el Príncipe Reinante; los cambios introducidos en el procedimiento para reformar la Constitución; la situación de la inmunidad del Príncipe y los cambios adoptados en las normas para la sucesión al trono.

Igualdad de hombres y mujeres y prohibición de la discriminación (artículos 3 y 26)

5. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado en la práctica para promover una mayor participación de la mujer en el Gobierno y los procesos de toma de decisiones. Sírvanse proporcionar estadísticas actualizadas sobre el particular.
6. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los efectos del premio de reconocimiento instituido en 1999 (párr. 51) como medio para mejorar la concienciación sobre las cuestiones de igualdad de género. ¿Cuáles han sido los efectos prácticos de las medidas administrativas a las que se hace referencia en el párrafo 164 para contrarrestar las diferencias de trato *de facto* de que son objeto las mujeres y las niñas?
7. La declaración de Liechtenstein sobre el artículo 3 del Pacto afirma que esta disposición no son un impedimento a las normas constitucionales de sucesión al trono del Príncipe Reinante. En el informe se explica que ello obedece a que las leyes que rigen la sucesión hereditaria al trono del Príncipe Reinante no prevén la sucesión hereditaria femenina (párrs. 52 y 53). Sírvanse proporcionar mayor información sobre la compatibilidad de esta declaración con el artículo 3 del Pacto.
8. ¿Qué medidas se están poniendo en marcha en la práctica para contrarrestar el extremismo de derecha en la juventud? Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a este fenómeno en el sistema educativo. ¿Cómo aplica el Estado Parte la nueva disposición del Código Penal (2000) que tipifica como delito la pertenencia a un grupo que promueva o instigue la discriminación racial? (párr. 157). ¿Cuáles son las medidas adoptadas para capacitar a la policía, el ministerio público y los tribunales sobre el contenido de las nuevas disposiciones penales en materia de racismo?

9. Sírvanse esclarecer los motivos por los que la cláusula de igual protección enunciada en la Constitución sólo se aplica a los ciudadanos (párrs. 33 y 45). ¿Contempla el Estado Parte la posibilidad de reformar la Constitución para garantizar la igualdad de todas las personas legalmente sujetas a la jurisdicción de Liechtenstein?
10. Con arreglo a la información que el Comité tiene ante sí, en 2003 se celebró un referéndum por el que se modificaron los requisitos para facilitar la naturalización de las personas con un largo período de residencia en el país. Sírvanse proporcionar más información sobre el sistema de votación popular para la concesión de la ciudadanía.

Suspensión (artículo 4)

11. ¿En qué circunstancias y de qué manera pueden restringirse determinados derechos, aun sin ninguna base legal, en casos de "peligro claro y presente"? (párr. 34).
12. Según la información que obra en poder del Comité, las reformas constitucionales aprobadas mediante el referéndum de marzo de 2003 otorgan atribuciones a la Casa Real para suspender excepcionalmente la efectividad de determinados derechos. ¿Sobre qué base se considera que esas atribuciones son compatibles con el artículo 4 del Pacto?

Derecho a la vida (artículo 6), derecho a la libertad y a la seguridad personales (artículo 9) y derechos de la persona privada de libertad (artículo 10)

13. En la Constitución de Liechtenstein no hay ninguna disposición especial acerca del derecho a la vida (párr. 61). ¿Tiene previsto del Estado Parte reconocer constitucionalmente este derecho? ¿Hasta qué punto son compatibles las atribuciones de la policía para utilizar armas de fuego, de conformidad con la Ley de policía y la Ley de administración nacional, con los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley? (párr. 63).
14. Tras su detención ¿cuánto tiempo transcurre hasta que el sospechoso tiene derecho a ponerse en contacto con sus abogados o familiares y cuánto tiempo tiene que transcurrir para tener derecho a un examen médico y cuántos exámenes pueden realizarse?

15. Según la información en poder del Comité, algunos reclusos han permanecido en régimen de aislamiento durante largo tiempo. Esta situación también afecta a las personas en prisión preventiva. ¿Qué medidas se han tomado o está previsto tomar para reducir la frecuencia del recurso al régimen de aislamiento, especialmente en el caso de los reclusos en prisión preventiva? Al respecto, sírvanse proporcionar información pormenorizada sobre las condiciones en las prisiones en general y la cuestión de la escasez de personal, en particular de funcionarias.

Extranjeros (artículo 13)

16. Uno de los motivos por los que se puede deportar a un ciudadano extranjero con permiso de residencia es que éste o una persona bajo su custodia sea una carga importante para el sistema de bienestar social (párr. 105). Sírvanse explicar cómo se aplica esta disposición en la práctica y los motivos por los que se considera que es compatible con el Pacto.

Independencia del poder judicial (artículo 14)

17. Sírvanse proporcionar información sobre el alcance de las atribuciones para nombrar y cesar a los jueces que se reconoce a la Casa Real en virtud del referéndum sobre la reforma constitucional de marzo de 2003. Según el informe, se nombra a los jueces del Tribunal de Apelación por un período de cuatro años (párr. 18). Sírvanse comentar si la duración limitada de este mandato afecta a la independencia del poder judicial.

Libertad de religión (artículo 18)

18. Según la información que el Comité tiene ante sí, desde los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 se han agudizado la intolerancia y los prejuicios contra los musulmanes, en particular las mujeres. De ser así, ¿qué medidas se han tomado para hacer frente a esta situación?
19. La Constitución dispone que la Iglesia Católica Apostólica Romana es la iglesia oficial del Estado (párr. 6). Según el informe, el Estado proporciona apoyo financiero a la Iglesia Católica, así como a la Iglesia Protestante. Sírvanse indicar si se proporciona ese tipo de ayuda a otros grupos religiosos y, en su defecto, los motivos.

Libertad de expresión (artículo 19)

20. Sírvanse explicar en mayor profundidad las limitaciones que se pueden imponer a la libertad de expresión. Al respecto, sírvanse esclarecer la manera en que se aplica en la práctica la disposición del Código Penal relativa a los delitos contra la paz religiosa (párr. 144). Sírvanse explicar pormenorizadamente qué medidas se han adoptado para aplicar la Ley de información pública (párr. 147).

Derechos de las minorías (artículo 27)

21. Según el informe, Liechtenstein no reconoce la existencia de minorías lingüísticas (párr. 174). Sírvanse explicar la discrepancia entre esta afirmación, y la información proporcionada por el Estado Parte sobre la composición de su población, según la cual, por ejemplo, casi el 8% de la población es de origen turco (párr. 2).
